



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

25 DE OCTUBRE DE 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 014 2008 00337 00
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA CORREA MARIN
DEMANDADO	JOSE IGNACIO AMAYA CASTAÑEDA
ASUNTO	- INCORPORA CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN. -INCORPORA PUBLICACIÓN DE REMATE. -SUSPENDE REMATE. -NO DEJA SIN EFECTO TRASLADO. -INCORPORA ACTA REPARTO SALA DISCIPLINARIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2788V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con **F.M.I. N° 001-591271**, y la constancia de la publicación del aviso para la diligencia de remate; pus bien una vez revisada la misma, se logra evidenciar que en dicha publicación se indicó que la secuestre era la señora **LELIA LONDOÑO DE MORALES**, cuando este Despacho mediante providencia N° 2563 de fecha 06 de octubre de 2022, indicó que el nuevo secuestre era **INSOP S.A.S.** Así las cosas, y toda vez que, la publicación del remate no se hizo conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., el Despacho no realizará la diligencia de remate programada para el día 27 de octubre de 2022 a las 9: 00 a.m.

De otro lado, no se accede a dejar sin efecto el traslado secretarial N° 069V de fecha 12 de octubre de 2022, sobre el cual se corrió traslado a los recursos de reposición, presentados por la apoderada de la parte demandada, toda vez que, precisamente, mediante auto N° 2563 de fecha 06 de octubre de



2022, se indicó; quien era la parte que interponía el recurso, los autos que se recurrían y, la parte a la cual se corría traslado; advirtiéndose además que, dicho auto, no tenía que estar ejecutoriado para que la Oficina de Ejecución de Medellín, corriera el respectivo traslado de los recursos.

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el acta de reparto ante la Sala Disciplinaria, a efecto, que se constate si la apoderada judicial de la parte demandada ELIZABETH MARÍA ARRIETA ARRIETA, eventualmente incurrió en una falta disciplinaria.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab095405b76e4e3a787110ad171e57160685e21ac06921ef3399aaca914b20e**

Documento generado en 25/10/2022 02:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>